

SECRETARIA: A despacho de la señora juez informando que la presente demanda fue debidamente subsanada. Sírvase proveer. Jamundí-Valle, Agosto 13 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE
Agosto trece de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°2077

Radicado N° 76 364 40 89 003 2021 00415

VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA-PRESCRIPCION

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DTE: EULLER POSSO COBO

DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR BETANCOURT JAMES Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

Comoquiera que la presente demanda VERBAL DE **DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)** formulada por **EULLER POSSO COBO** en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR BETANCOURT JAMES Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS** y en vista de que reúne las exigencias de los arts. 82 a 84, Y 375 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)**, instaurada por **EULLER POSSO COBO** en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR BETANCOURT JAMES Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**.

SEGUNDO: De la demanda y de sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de **veinte (20) días**, de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.. La carga de notificación recae sobre la entidad ejecutante, quien deberá realizarla observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el **artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-**

TERCERO: ORDENAR LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el bien mueble (vehículo automotor) identificado con las **Placas No. BFU063** denunciado como de propiedad de **JAMES BETANCOURT, con C.C.16.799.026 (Q.P.D.E)**. Líbrese oficio a la Secretaria de Movilidad de BOGOTA, para que procedan en conformidad con el art. 592 del C. G.P. y al tenor de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 375 del CGP. Líbrese por secretaria el oficio de rigor.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR BETANCOURT JAMES Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, sobre el bien mueble **VEHICULO DE PLACAS BFU063** inscrito en la Secretaria de Movilidad de **BOGOTA**, y denunciado como de propiedad de **JAMES BETANCOURT**, para que se notifique del presente auto admisorio, el cual será publicado únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, tal como lo preceptúa el

artículo 10. Del decreto 806 de Junio de 2020, que a la letra dice: “**Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

QUINTO: Efectuada la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con lo ordenado en el inciso 5° del artículo 108 del CGP. se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad- Litem con quien se surtirá la notificación.

SEXTO: ORDENAR a la parte demandante para que proceda a la instalación de un **AVISO**, en lugar visible del vehículo de **placas BFU063** objeto de este proceso, con los siguientes datos:

- 1- Denominación del Juzgado que adelanta el proceso
- 2- El nombre del demandante
- 3- El nombre del demandado
- 4- El número de radicación del proceso
- 5- La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia
- 6- El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurren al proceso.

Los anteriores datos deberán estar escritos en letra con un tamaño de **siete (07)** centímetros de alto por **cinco (05)** centímetros de ancho.

SEPTIMO.- ORDENAR a la parte demandante que aporte **fotografías** para demostrar la instalación del aviso con las especificaciones ordenadas.

OCTAVO.- ORDENAR que el AVISO permanezca instalado en el vehículo hasta la audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

NOVENO.- INCLUYASE el contenido del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en el Consejo Superior de la Judicatura, **UNA VEZ** inscrita la demanda y aportadas las fotografías.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ**

SONIA ORTIZ CAICEDO

Gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 131 hoy notifico a las
partes el auto que antecede.

Fecha: Agosto 17 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,



Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

806fbbb6c6007b2220dd00ad83fb14fe50e426b5c9529d000190b87693a3770b

Documento generado en 12/08/2021 10:59:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>